



COLEGIO CONCEPCIÓN
LOS ANGELES

PROTOCOLO DE ACCION PARA ACCIDENTES ESCOLARES

**PROTOCOLO ANEXO AL REGLAMENTO INTERNO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

**COLEGIO CONCEPCION
LOS ANGELES**

RBD: 12015-4



COLEGIO CONCEPCIÓN
LOS ANGELES

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACCIDENTES ESCOLARES COLEGIO CONCEPCIÓN –LOS ANGELES

I Antecedentes y Disposiciones Generales.

La Ley 16.744, Art. 3º, dispone que: **Estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales, Municipales y Particulares, que sean reconocidos por el Estado, mediante el Decreto Cooperador en la función de Educar, por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o actividades escolares**

Un accidente Escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de sus actividades escolares que, por su gravedad traigan como consecuencia daño o incapacidad. De igual forma, se considera como accidente, toda lesión que pueda sufrir en el trayecto desde y hasta su Establecimiento Escolar.

Todos los alumnos del **Colegio Concepción –Los Ángeles**, (Desde Play Group a Cuarto año Medio) están afectos al **Seguro Escolar** (Decreto 313) desde el instante en que son matriculados en nuestro Establecimiento.

Todos los alumnos, al ingresar al Colegio, deberán completar una ficha con todos los antecedentes y datos médicos con relación a alguna afección o reacción, para ser consultada en caso de emergencia.

Se deja constancia, que el Colegio y ningún funcionario están facultados para administrar medicamentos a los alumnos

Estos antecedentes deben ser actualizados regularmente. De igual forma, es deber de los apoderados avisar todo cambio de **domicilio y números telefónicos**.



II Procedimiento en Accidente Escolar

El Colegio Concepción –Los Ángeles, cuenta con un Protocolo previamente establecido y ampliamente conocido por toda la Comunidad escolar, en el que se señala como proceder frente a un accidente escolar.

A saber:

- 1.- Ubicación y aislamiento del alumno accidentado
- 2.- Detección de lesiones
- 3.- Si se trata de golpes en la cabeza, el alumno, no debe ser desplazado ni levantado del sitio del suceso. Una vez verificado el estado de sus lesiones, se brindará la atención necesaria.

Si hay compromiso de conciencia, se debe solicitar la presencia de personal del Área de Salud local (samu –131) u otro centro asistencial que tengan por convenio los apoderados, por parte del Colegio.

Otras lesiones: se debe evaluar la gravedad (heridas, fracturas , quemaduras Cuerpos ext. Ocular, golpes, etc.), por parte del centro asistencial y profesionales del área .

4.- Se dará aviso a los padres o apoderados sobre la naturaleza del accidente e informarles los pasos a seguir, por parte del Colegio.

5.- Se procede a llenar el formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar, para ser presentado en el Servicio de Asistencia Pública (Decreto 313), esto debe realizarlo el Colegio.

6.- Para efecto de dar una rápida solución a los casos de accidentes, el Colegio Concepción –Los Ángeles, solicitará un taxi , que está previamente convenido con la empresa de transporte y que dispone de tres (3) móviles para nuestros servicios, en el que se transportará al o los accidentados hasta la Asistencia Pública o Centro Privado.



COLEGIO CONCEPCIÓN
LOS ANGELES

7.- Terminado el Procedimiento en el Servicio de Urgencia o Centro asistencial privado, se informará a los padres o apoderados del estado de su pupilo y los pasos siguientes (controles, terapias etc.) en todo este proceso debe estar involucrado el Colegio.

8.- Se regresará al Colegio (o se derivará al alumno a su hogar) en el mismo medio de transporte.

9.- Los pasos a seguir en el proceso del accidente serán coordinados por el Colegio.